

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Más sobre los Maestros de categorías inferiores.—D. Pedro Joaquín Soler.—Crónica de oposiciones.

CUESTIÓN LEGAL.—Presentación de jubilados y pensionistas.

ECOS DEL MAGISTERIO.—A los Maestros de concurso único (Leopoldo Calleja.)

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta». — Real orden declarando de utilidad para la enseñanza primaria los libros que se expresan.—Otras disposiciones.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, ETC., ETC.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de subscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado, 131.

Cualquiera puede obtener una fortuna por 6 reales.

Advertimos que aunque no haya correspondido ningún premio en el sorteo de Navidad al popular almanaque Bailly-Bailliere para el año 1909, todos los ejemplares llevan un bono en combinación con la lotería nacional del 30 de junio de 1909, y que de favorecerles la suerte pueden GANAR UNA FORTUNA.

Además, el almanaque Bailly-Bailliere para el año 1909 da á sus lectores secciones completas de Historia, Literatura, Música, Sport, Arte, más de 1.000 ilustraciones, figuras y mapas en colores, etc., etc., todo por seis reales que cuesta el ejemplar en todas las librerías, bazares y tiendas de objetos de escritorio.

Mandando DOS PESETAS á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se remite certificado á cualquier punto de España.

De actualidad.

Más sobre los Maestros de categorías inferiores.

Hace pocos días publicábamos la

instancia del Sr. La Puerta y el artículo del Sr. Talavera en defensa de la Comisión permanente de la Nacional. Con la publicación de esa defensa dimos por terminado este asunto, porque entendíamos que el señor Talavera, aunque en nombre propio, exponía el criterio de la Nacional, y que ésta podía considerarse que había dicho cuanto tenía que decir.

Después nos hemos visto sorprendidos con la circular que en otro lugar publicamos, en la cual el Presidente y Secretario de la Nacional hablan oficialmente en nombre de ésta, y además, y lo que es más sorprendente, desautorizan todo lo que han dicho algunos de los miembros de su Junta directiva.

Podíamos excusarnos de publicar ese documento, puesto que hemos dado el asunto por concluído y porque nada nuevo añade á lo ya dicho por el Sr. Talavera; pero llevamos nuestro respeto á la Nacional hasta tal punto, que aun á trueque de molestar á nuestros lectores, reanudamos este asunto, si bien lo haremos muy concisamente.

Vea el lector en otro sitio la circular, y lea después las consideraciones que en seguida nos vemos en la precisión de hacer en bien de la misma causa que todos defendemos.

Dice la Comisión permanente de la Asociación Nacional «que lamenta la campaña

injusta é inmotivada que un periódico profesional de Madrid ha levantado contra la instancia de la permanente,» etc.

A esto debemos observar una cosa que ya hemos dicho antes de ahora, y que parece hay empeño en disfrazar: este periódico no ha levantado campaña ninguna; la campaña en contra de una petición de la Nacional la han levantado y la han ejecutado muchísimos Maestros y no pocas Asociaciones de provincias.

Nosotros hemos publicado, cumpliendo deberes de información, muchos de esos trabajos y opiniones, y hemos publicado igualmente dos artículos del secretario de la Nacional y la carta del Sr. Landrove, vocal de su Junta directiva. ¿Puede darse mayor prueba y mayor demostración de imparcialidad?

Por nuestra cuenta hemos escrito varios artículos en defensa de los Maestros de las categorías inferiores, y pensamos escribir muchísimos más, como lo hacemos, en defensa de todos los Maestros.

Entre esos artículos dedicamos uno sólo, con toda moderación y benevolencia, á examinar la instancia en cuestión, exponiendo razones y datos para demostrar que la excepción pedida en contra de los Maestros de 625 y 500 pesetas no tenía, á nuestro juicio, razón de ser y que debía modificarse.

A aquellas razones nuestras, expuestas con toda corrección, como puede verse en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 16 de diciembre, se nos contestó con una sarta de improperios por un individuo de la directiva de la Nacional; pero todas las razones quedan en pie.

Rechazamos, pues, lo de campaña inmotivada, y rechazamos ese empeño que se ha apoderado de algunos de presentarnos como enemigos de la unión del Magisterio.

La Comisión permanente da una explicación de las formas sociales y de su inten-

ción que aceptamos como buena, aunque está en plena y absoluta contradicción con la escrita y publicada por el vocal de la Junta directiva, Sr. Landrove.

Pero entendemos que la Comisión hace con este motivo algunas afirmaciones peligrosas.

La Comisión dice textualmente que «el Maestro de Alvite, por ejemplo, puede vivir honrosamente en aquella localidad, dentro de su esfera social, con los emolumentos actuales, y en Madrid ó en Barcelona, no».

Invitamos al lector á que se fije en ese párrafo, del cual se desprende, sin género alguno de duda, que los emolumentos actuales permiten á los Maestros de las categorías inferiores, vivir honrosamente.

Nosotros tenemos cartas y testimonios en que se demuestra lo contrario.

Con 500 pesetas, con 625, con 825, etcétera, no se puede, á nuestro juicio, vivir «honrosamente», tomando esta palabra en el único sentido en que aquí puede tomarse, en el de poder atender con esos emolumentos, á la satisfacción normal de las necesidades más perentorias y modestas de la vida.

Precisamente por ello, estamos pidiendo en todas las ocasiones que se aumenten esos mezquinos sueldos.

Quizá nosotros estemos equivocados en la interpretación de esas palabras: nuestra equivocación, después de todo, carecerá de importancia; el mal está en que esa afirmación pueda algún día ser aprovechada por los políticos para resistir á los aumentos de sueldo.

¿Con qué fuerza moral se pueden pedir mejoras para esas categorías, si se afirma solemnemente que con los actuales emolumentos pueden esos Maestros vivir honrosamente?

Sentiremos que esta modesta y leal observación, sea también interpretada como

campaña contra la Nacional; por anticipado señalamos el peligro, y lo rechazamos.

Esta observación nuestra, no busca más que una declaración para que nadie pueda entender que se considera á los Maestros del concurso único bien dotados, y para que ello no pueda nunca servir de argumento en contra de esos Maestros.

* * *

La consideración que ha tenido en cuenta la Comisión para oponerse á que los Maestros de las categorías inferiores pasen á las poblaciones revela excelente intención; pero, á nuestro juicio, es equivocada.

Puesto que se admite que estos dignos compañeros tienen «educación y formas adecuadas para alternar en la sociedad que es forzoso vivir en estas poblaciones», creemos nosotros que convendría que viniesen á ellas, desde el punto de vista profesional, por dos razones, á nuestro juicio, muy claras: primera, porque así verían las autoridades muy de cerca cómo la cultura y la educación de los Maestros está á la debida altura y se desvanecerían juicios erróneos; segunda, porque la consideración de esa cultura y la vista, muy de cerca, de la miserable dotación sería, uno de los medios más eficaces para que esos sueldos desapareciesen.

Se hace muy poco caso de las quejas cuando quien las padece está lejos; se atienden, en cambio, muy pronto cuando se ven y se tocan.

Ya lo dice el refrán: «ojos que no ven, corazón que no siente». Repetimos que esta es la consecuencia que nosotros sacamos de las premisas que sienta la Comisión permanente; puesto que al fin se reconoce la competencia, la cultura y las formas sociales de estos dignos compañeros, lo que conviene es ponerlos donde las autoridades puedan apreciarlas; con ello tendríamos mucho adelantado para obtener la mejora de sueldos.

La recomendación que al final hace la Comisión permanente nos parece muy puesta en razón: Los Maestros quejosos deben acudir con energía á las Asociaciones de que formen parte y pedir lo que entiendan conveniente á sus intereses, procediendo, en consecuencia según sus reglamentos respectivos. Así lo hemos aconsejado también nosotros, particulmente á varios, y nos han contestado que sus Asociaciones no se unen nunca y que sólo existen en el papel y que por eso acudían á nosotros. Es muy lamentable todo esto, pero es una gran verdad.

Otros nos han dicho que en sus provincias no hay tales Asociaciones y que quedarían indefensos si la prensa profesional les cerraba sus columnas. Otros, en suma, nos han manifestado que la Asociación Nacional no es tal; primero, porque cuenta todavía con una minoría de socios; segundo, porque en su Junta directiva no hay ningún representante de las categorías inferiores, pues si lo hubiese no habría consentido que pasaran esas frases.

Por todo esto se va extendiendo la idea de constituir Asociaciones de Maestros de las categorías inferiores; tienen éstos intereses comunes con todo el Magisterio, pero tienen, además, intereses particulares muy valiosos y muy importantes. Así como hay Asociaciones de Maestros y Asociaciones de Auxiliares, creen algunos que debe haber Asociaciones de Maestros de concurso único y que la Nacional debiera componerse de representaciones de todos ellos. Lo cierto es que en la Junta directiva de la Nacional no hay representación directa de esas categorías.

Estas quejas se nos han dirigido para reclamar la publicidad directa; hay muchos Maestros que no tienen Asociaciones; hay otros muchos que aun teniéndolas se consideran indefensos, y el único camino posible es el que han seguido.

Aparte estas excepciones, nosotros cree-

mos, como la Comisión permanente, que aquellos que formen parte de Asociaciones, deben llevar á ellas sus quejas, y creemos también que debe pensarse, para evitar hechos como el ocurrido, si convendría variar la organización de la Nacional, por el bien de ella misma.

* * *

La circular de la Comisión termina con una rotunda desautorización de lo dicho y escrito por individuos de su Junta directiva y con una ratificación de su súplica para que no se admita á los Maestros de categorías inferiores á prestar servicio en las grandes poblaciones.

Lamentamos esta última ratificación. Después de la corriente de opinión manifestada en este punto; después de los acuerdos tomados por bastantes Asociaciones parciales de provincias, entendíamos que lo prudente era retirar esa petición. Mantenerla es ejercer una tutela declarando que los Maestros no saben lo que les conviene ó lo que deben hacer; es desconocer todas las razones y datos que hemos expuesto en estas mismas columnas el día 16 de diciembre.

Hemos aconsejado varias veces, con toda lealtad, que se retirase esa petición, porque ese era el medio de atraer á la Nacional los Maestros de las categorías inferiores; se hace todo lo contrario, y tememos que con ello se enfríen los entusiasmos y se propague más la idea de empujarles á constituir Asociaciones propias, lo cual será muy lamentable.

No faltará quien vea en estas observaciones nuestros propósitos torcidos; lo lamentaremos por los mal pensados y los mal intencionados; nosotros, al expresarnos con esta lealtad, cumplimos un deber para con el Magisterio primario y para el mismo principio de la unión verdadera.

Que se haga justicia. Contra el actual Inspector de Alicante se han formulado graves denuncias en el ejercicio de su cargo. Queremos recordar que algo semejante ocurrió cuando dicho funcionario sirvió en la provincia de Guadalajara. Entonces llegaron á imprimirse hojas, que se repartieron profusamente, conteniendo los más formidables cargos. Bien podría decirse que por donde va ese Inspector, va el escándalo con él. Pedimos al Gobierno que se proceda á depurar esas acusaciones y se haga estricta justicia; si verdaderamente ha faltado, que se le castigue ejemplarment; si no ha faltado, que se tomen las medidas que procedan. Lo que está ocurriendo redundará en desprestigio de la Inspección, y es preciso revestir á ésta de toda la autoridad moral que necesita.

Recepción académica. El domingo último se celebró la solemne recepción académica del Catedrático de la Universidad Central D. Antonio Hernández Fajarnés en la Española de la Lengua.

Versó el discurso del nuevo académico sobre el «Alfabetismo... analfabeto», estado de nuestra instrucción, que crea estudios incompletos ó mal dirigidos, cuyo daño inmenso se palpa en todas las ciencias, dificultando el aprenderlas y fomentarlas.

Le contestó el Presidente de la Academia, D. Alejandro Pidal, en grandilocuente discurso, recibiendo ambos oradores muchas felicitaciones de la numerosa y selecta concurrencia.

Descanse en paz Ha fallecido el domingo, en Madrid, nuestro querido profesor y amigo D. Pedro Lafuente y Cuadrón, ilustrado Maestro de las Escuelas de esta corte.

Reciba su apreciable familia el testimonio de nuestro sentido pésame.

Escuela española en Larache. ∞ ∞ ∞ ∞

Comunican de Larache que ha quedado abierta en

dicha población la matrícula para la Escuela española recientemente creada.

Se ha posesionado ya de su cargo el profesor que estará al frente de dicha Escuela, Sr. Cola.

La matrícula permite asegurar que serán, por lo menos, 150 los alumnos.

De ellos, la mayor parte son israelitas.

La Escuela española de Larache quedará muy pronto instalada en edificio adecuado.

Tanto la instalación como el sostenimiento de la Escuela serán costeados por el Gobierno español.

La opinión aplaude esta buena iniciativa, pues es indudable que la creación de esos establecimientos en ciudades marroquíes reportará un inmenso beneficio á la causa española.

La jura de banderas.

El *Diario oficial* ha publicado lo siguiente.

«Circular: Excelentísimo señor: En vista de lo manifestado á este ministerio por el de Instrucción pública y Bellas Artes, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las autoridades militares inviten, por conducto de los gobernadores presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, á las Escuelas de primera enseñanza, en las localidades donde haya guarnición, al acto de la jura de banderas de los reclutas, para que asistan á presenciarlo, señalándoles un lugar adecuado en los sitios donde se realice, para que puedan recibir impresiones imborrables de tan solemne acto los alumnos de dichas Escuelas.»

DE MADRID: Abonos de resultas. ∞

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado reconocer y abonar los siguientes créditos:

152,12 pesetas, á D. Antonio Ordóñez, por sí y como representante de sus hijos menores don Antonio, doña María y D. Rafael, como herederos de doña Estrella Moratines, Maestra

auxiliar que fué de las Escuelas públicas, por los atrasos que ésta dejó devengados y sin percibir, de diferencias de sueldo.

257,82 pesetas, á doña Juana Moreno, como viuda del Maestro auxiliar de las Escuelas públicas, D. José María Sánchez, por diferencias de sueldo que éste no percibió, correspondientes á los años 1893-94, 1894-95, 1895-96 y 1896-97.

335 13 pesetas, á doña Isabel, D. Juan Manuel y D. Eusebio Ildefonso Benito Alfaro, hermanos y herederos de la Maestra auxiliar que fué de las Escuelas públicas, doña Josefa Benito y Alfaro, por diferencias de haberes devengados y no percibidos por la causante.

335,13 pesetas, á doña Rafaela y doña Encarnación Aguilar y de Dios, huérfanas de la Maestra auxiliar que fué de las Escuelas públicas, doña Asunción de Dios y Menéndez, por diferencias de haberes devengados y no percibidos por la causante, correspondientes á los años 1893 á 1897.

335,14 pesetas, á doña Dolores Bernal y Manzano, huérfana de la Maestra auxiliar doña Florentina Manzano, por las diferencias de sueldo devengados y no percibidos por ésta.

179,36 pesetas, á D. Manuel Losada Somoza, por diferencias de sueldos devengados y no percibidos, como Maestro auxiliar que fué de las Escuelas públicas de esta corte.

613,24 pesetas, á D. Silvestre Sacristán Romero, viudo de la Maestra auxiliar que fué de las Escuelas públicas de esta corte, doña Filomena Calleja y Gómez, como representante de su hijo menor de edad, D. Manuel Sacristán y Calleja, por diferencias de sueldos no percibidos por la causante, correspondientes á los años 1893 á 1897, para cuyo abono se entregarán una Obligación de 500 pesetas de la Deuda de Resultas y un residuo de la misma Deuda, por valor de 113,24 pesetas.

Homenaje á un maestro. Los discípulos de D. Pedro

Joaquín Soler, reputadísimo Maestro que fué de Zaragoza y Madrid, han publicado, por iniciativa de D. Mariano Nuviala, un sentido homenaje de gratitud al esclarecido Maestro, una hermosa corona de siempre-vivas, que hará perdurable su memoria.

Se hallan en este homenaje las firmas de muchos que fueron sus discípulos y hoy son honrados artesanos, Maestros, Médicos,

Abogados, Militares, Sacerdotes, y á su lado figuran las de otros que fueron sus comprofesores y colegas, Inspector de primera enseñanza, Gobernador civil y Rector de la Universidad literaria.

Nosotros, que conocimos y tratamos muy íntimamente á este esclarecido Maestro y ejemplar Sacerdote, nos congratulamos mucho del homenaje rendido á su memoria, y publicamos á continuación la siguiente semblanza escrita por D. Ezequiel Solana, que no pudo llegar á tiempo para su publicación en Zaragoza.

D. Pedro Joaquín Soler.

I

Era yo Maestro de Calatayud cuando visité á D. Pedro Joaquín Soler por vez primera. Lo recuerdo perfectamente: me hizo sentar y siguió explicando su lección, que versaba «sobre las varias especies de nombres».

Frisaba yo en los diecisiete abriles, y al ver trabajar en su Escuela á aquel apóstol de la enseñanza, comprendí cuán elevada es la misión del Maestro y cuán cumplidamente la llenaba aquel insigne varón que parecía haber nacido para educar é instruir á la juventud.

Su arrogante figura, su vestir correcto de negro y de levita, su barba luenga y blanca, como de un profeta, infundían respeto y veneración. Cuando se le oía hablar á los niños con la entereza y bríos de un corazón lleno de entusiasmo y celo, llevábase tras sí la consideración y el cariño.

Aquella visita fué para mí una revelación.

II

La suerte me llevó después á regentar una de las Escuelas de Zaragoza. Estaba recién casado. Corría el mes de octubre.

Soler se presentó una tarde en mi casa y apenas nos hubimos sentado, habló así: —Sé lo que es empezar á vivir y conozco los gastos que llevan consigo los traslados de residencia después de unas oposiciones. ¿Necesita usted dinero?

La pregunta me sorprendió por lo inesperada, pero más me sorprendió cuando, sacando su cartera añadió: —Como no hemos de cobrar

hasta primeros de enero, tome usted estos cincuenta duros que le entrego sin interés alguno y que usted me devolverá cuando cobre.

En vano me negué á recibirlos y en vano intenté escribir cuatro líneas, donde se acreditara su recibo. Soler se impuso, estrechó mi mano y salió dejando sobre la mesa aquel dinero, que me fué en verdad tan oportuno como provechoso.

III

Pasaron algunos años. Soler era Sacerdote. Los azares de la vida nos volvieron á juntar nuevamente en las Escuelas de Madrid.

Aquí fuimos amigos entrañables, aunque guardando las distancias que separan á un joven imberbe, de un anciano venerable, reputadísimo Maestro y ejemplar Sacerdote.

Cuando yo tuve hijos, él quiso bautizarlos y le dió á uno su nombre; cuando yo tuve necesidad de consejo, en él hallé siempre al amigo noble y sincero, que sin ambages ni hipocresías, con la franqueza de Aragón y la seguridad de su experiencia, me mostró el camino que debía seguir en mis empresas y vacilaciones.

Justo es que al rendir homenaje á su memoria envíe yo estos pobres recuerdos para su corona, á la par que elevo al cielo una oración por su descanso eterno.

EZEQUIEL SOLANA.

CUESTIÓN LEGAL

Presentación de jubilados y pensionistas.

Debemos recordar que, por disposición de la Junta

Central de Derechos pasivos, todos los Maestros jubilados y pensionistas que perciben haberes del Montepío, están obligados, durante el mes actual, á presentarse al Presidente de la Junta local de primera enseñanza del pueblo en que residan, ó al de la provincial de Instrucción pública, cuando aquéllos vivan en las capitales de provincia. El objeto de esta visita es certificar la existencia de los partícipes en los fondos pasivos.

Ese acto de presencia, deben realizarlo durante el mes de enero, y los Presidentes de las Juntas locales están obligados á remitir al de la provincial, relación firmada y sellada, de los individuos presentados antes del día 15 de febrero.

Este requisito es de toda necesidad para percibir los haberes del primer trimestre del año y de todos los demás.

Los Habilitados de pasivos no pueden pagar sin haber recibido previamente la relación general de los pensionistas presentados á la autoridad en la forma indicada. Como comprobante de la revista, la Junta provincial tiene que acompañar á la cuenta del primer trimestre de cada año la relación de los Maestros que se han presentado, y además, las comunicaciones de los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza.

Recordamos estos datos, para evitar á los Maestros jubilados perjuicios indudables. Las autoridades locales pondrán en el cumplimiento de esos deberes muy poco de su parte, y los jubilados y pensionistas, sean viudas ó huérfanos, son los más interesados en que esos preceptos se cumplan á tiempo. No esperen, pues, que les notifiquen las autoridades esa orden, ni que reclamen su presencia; son ellos quienes deben apresurarse á cumplir esos trámites, á fin de evitarse los perjuicios correspondientes.

Esperamos que así lo han de hacer, y esperamos también, que los Maestros en activo que lean estas líneas y conozcan á jubilados ó pensionistas, recordarán á éstos esa obligación para evitarles perjuicios.

ECOS DEL MAGISTERIO

A los Maestros de concurso único. ∞

En 9 de agosto de 1905 os dirigimos un manifiesto con el epígrafe que por segunda vez repetimos, poniéndoos alerta con motivo de la discusión y aprobación del nuevo Reglamento de Asociación Nacional y Bases para una ley de primera enseñanza, á fin de que pidiésemos intervención en la Junta directiva, por medio de vocales de nuestra categoría que defendiesen nuestros derechos. Desoyóse aquella voz, vino la elección en su día, y nosotros, que somos los más, que pudiéramos tener de nuestra parte la mayoría de los cargos, no tenemos ninguno.

Debido á esto, sin duda, en manifiesto dirigido por la Nacional á la Junta central de primera enseñanza, en sus conclusiones, no se ocupa más que de defender los derechos de los Maestros de oposición, dejando á los de concurso único no olvidados, sino vilipendiados,

pidiendo no se nos conceda lo que con tanta justicia proponía la Comisión de Junta Central de primera enseñanza en su proyecto, en favor nuestro.

¿Qué nos enseña todo esto? En primer lugar, que debemos protestar con energía, absolutamente todos los Maestros de concurso único ó interinos, como están protestando ya muchos de nuestros compañeros y protestamos nosotros, proponiendo, además, un voto de censura á la Directiva de la Nacional, que tanto nos abandona y vilipendia.

¿Pero debe quedar en esto nuestra actitud? Creemos que no. Debemos aprovecharnos de la efervescencia y exaltación de la clase, y valiéndonos de esta ocasión organizarnos, formando subasociaciones dentro de las actuales asociaciones existentes, concretando, defendiendo é imponiendo á la Nacional y á todas las asociaciones nuestras aspiraciones por la justicia, por la razón, por el derecho que nos acompaña, dimanado del progreso, del resultado, de la eficacia de nuestra obra en la enseñanza, tan buena como la de los Maestros de superiores categorías, cuyas aspiraciones concretamos, por ahora, en las siguientes

Bases.

Primera. Que cualquier aumento ó mejora que se pida al Gobierno, á las Diputaciones ó á los Ayuntamientos, sea siempre en proporción inversa á los sueldos que actualmente se disfrutan, pues es más equitativo, justo y necesario, que á quien tiene menos se le dé más y no más á quien más tiene, como sucede con la proporción directa.

Segunda. Que la entrada en el Magisterio sea única, ya por oposición, aptitud, capacidad, concurso, etc., y se ascienda por riguroso Escalafón, creando, para ingresar, un Cuerpo de aspirantes con número determinado de plazas, que se cubrirán todos los años, suficientes para servir las vacantes que ocurran, de modo que en ningún caso quede cerrada una Escuela, para que no sufran los intereses de la enseñanza.

Tercera. Que se vayan suprimiendo las diversas categorías y escalas de menor á mayor sueldo, de modo que en el término de cinco presupuestos queden todas reducidas á cuatro, denominadas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a

Cuarta. Que los sueldos sean personales ó del Maestro, y estén limitados los que haya de haber de cada categoría, siendo el sueldo de

los de la 1.^a de 1.000 pesetas, casa y la cuarta parte por la enseñanza de adultos.

Quinta. Que las vacantes se cubran inmediatamente con el Cuerpo de aspirantes, á su instancia, con el sueldo de 750 pesetas. Dicho Cuerpo estará escalafonado, pero se antepondrá á aquel que, sin corresponderle por su número, haya solicitado y obtenido primero plaza, á falta de solicitar otro con número preferente en el Escalafón.

Sexta. La diferencia de sueldo entre el aspirante y el que disfrutara el propietario difunto, jubilado, dimitente, etc., pasará á pasivos, hasta que se provea en propiedad la plaza vacante de la categoría á que correspondiera el que deje de pertenecer al Magisterio. Las sustituciones y vacantes por expediente se cubrirán con Maestros titulados que aún no pertenezcan al Cuerpo de aspirantes. Tendrán la mitad del sueldo que el sustituido ó expedientado en la 1.^a categoría y 700 pesetas en las demás. El resto pasará á pasivos.

Séptima. Que también vaya á pasivos el 4 por 100 del personal del propietario y aspirante, así como el 10 por 100 del material, que será de 500 pesetas para las Escuelas de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, donde haya adultos, y de 400 pesetas en las demás poblaciones. Donde no haya adultos tendrán 400 y 300 pesetas, respectivamente.

Octava. La enseñanza debe ser gratuita y obligatoria para todos, por lo que los Maestros, con las anteriores cantidades asignadas al material, facilitarán cuanto necesiten niños y adultos, además de atender al alumbrado, calefacción, limpieza y adquisición del material fijo necesario, que debe ser homogéneo en todas las Escuelas, con arreglo á modelos aprobados.

Novena. Los actuales Maestros propietarios adquirirán el derecho de clasificación con arreglo á estas bases, pudiendo ascender todos y ser trasladados por escalafón, mediante concursos que se anuncien dos veces al año.

Décima. Formarán la primera categoría los actuales de 500 y 625 pesetas; la segunda, los de 825 y 1.100; la tercera, los de 1.375, 1.650 y 2.000, y los de la cuarta, los de 2.250 en adelante.

Undécima. A fin de conservar el aliciente y estímulo al estudio, todos los años, durante las vacaciones caniculares, habrá en todas las capitales de provincia oposiciones, concursos

pedagógicos, exposiciones, etc., para cubrir, por este medio, las plazas que vaquen en los escalafones provinciales de aumento gradual de sueldo, creándose, además, por el Gobierno cierto número de premios ó quinquenios, que se obtendrá por dichos medios.

Duodécima. Que si se han de pagar residencias, las merecen mejor los Maestros de pueblos pequeños y remotos, aislados de toda comunicación, donde verdaderamente se necesita vocación y sacrificio para vivir lleno de privaciones y miserias, perseguido por los caciques, luchando con las supersticiones, desempeñando gratuitamente toda clase de cargos sociales además del profesional, y no los de las grandes poblaciones, donde, aparte de ser hoy la vida tan barata ó más que en los pueblos pequeños, tienen los Maestros otros medios de ganar otro sobresueldo, con lecciones, publicando libros con medios de propagarlos, escribiendo en periódicos, recibiendo lo que, por gratitud, les dan los padres pudientes, etcétera, aparte de serles más fácil y barata la colocación de sus hijos, dándoles carrera, empleo, oficio, etc., cosas todas imposibles en las pequeñas poblaciones.

Para conseguir dichos fines, debemos no separarnos de nuestros compañeros, sino organizarnos independientemente de los que no nos ayuden, con arreglo á las siguientes

Condiciones.

Primera. Que se dé nuestra representación, por provincias y en Madrid, á la prensa profesional que se comprometa á defender y defender nuestras bases, nuestro programa y nuestras aspiraciones.

Segunda. Que dependiendo de nosotros, que somos los más, la vida de las Asociaciones y de la prensa profesional, retiremos nuestro apoyo á toda aquella que no simpatice con nuestra idea y no nos defienda.

Tercera. Que luchemos por tener representación en las directivas de la Nacional, provinciales y de partido, con compañeros de nuestra categoría, que defiendan é impongan nuestros deseos.

Cuarta. Que se abra discusión sobre todo lo contenido en este manifiesto, entre los Maestros de concurso único é interinos, á fin de elevar á definitivas las bases y condiciones de este proyecto, de modo que constituyan el programa y la bandera que una á todos los Maestros de nuestra categoría de España, y que

hemos de defender hasta conseguir nuestro ideal.

Los que subscriben, Maestros de concurso único é interinos del partido de Gijón, aprueban el presente manifiesto, proyecto de nuestras aspiraciones, y desde hoy desean organizarse con todos sus compañeros de igual categoría de España, recibiendo todos las adhesiones que se les remitan, así como acogerán cualquier otro proyecto mejor que se presente, ó al definitivo que voten los Maestros de esta categoría en España, siendo indiferente dirigirse para todo lo consignado á cualquiera de los firmantes.

Gijón 2 de enero de 1909.—*Leopoldo Calleja* de Cenero.

Firmaron el original: D. Faustino Alvarez, de Rocés; Luis Alvarez de Toledo, de Baldorón; Angel Fernández Díaz, de Fontanera; Amador García Sánchez, de Ruedes; Emilio Valdés, de Granda; Santiago García, de Vega; Ana María Cué, de Vega; Sabina Fernández, de Granda; Zoila López, de Huerces; Dolores Siero, de Lavandera; María Dolores Pérez, de Pedrera; Vicente Díaz Peláez, Fructuosa Alvarez, de Caldones; Fernando Prado, de Serín; Pilar Ureña, de Serín; José Fernandez, de Santurio; Manuel Canal, de Deva; Ceferina Fernández, de Rocés; Natlidad Lama, de Tacones; Vicente Lombraña, de Fresno; Salvador Calleja, de Porceyo; Primitiva Menéndez, Trinidad Colinas, de Cenero.

Siguen las firmas. (Se suplica la reproducción.)

Asociaciones de Maestros.

La Nacional.—*Comisión permanente.*—*A nuestros asociados.*—Sorpresa esta Comisión permanente por un movimiento de protesta, que no por lo insignificante contraría menos á los individuos que la constituyen, acordó demostrar lo injustificado de las quejas producidas y ofrecer la satisfacción á que nos inducen nuestro amor á la clase y á la unión del magisterio.

Esta Comisión lamenta profundamente la campaña injusta é inmotivada que un periódico profesional de Madrid ha levantado contra la instancia que la Permanente de la Nacional elevó el 22 de septiembre último á la Junta Central de primera enseñanza, y se duele con acentos muy amargos que la secunden Asociaciones y Maestros asociados, pocos en verdad,

pero los bastantes para restar de momento entusiasmos hacia la unión del magisterio primario y adhesiones á la Sección de Socorros Mutuos instituída en nuestra Asociación Nacional.

Hubiera deseado esta Comisión permanente, puesta la vista en el espíritu de disciplina que debe presidir en toda colectividad de hombres doctos, que los Maestros asociados llevaran sus quejas á la Asociación parcial en que figuran inscriptos, y que estas Asociaciones, si encontraban justificadas las quejas, las elevaran á la Comisión permanente, exigiéndole la debida reparación. Si la Comisión permanente no la daba ó no demostraba palmaria-mente la sinrazón del cargo, medios de sobra tienen las Asociaciones parciales para destituir á su representación en Madrid y nombrar á otros individuos que supieran y quisieran realizar mejor las aspiraciones encargada de gestionar. Todo antes que el espectáculo de indisciplina y de ligereza cometido por los pocos que responden á campañas contra la unión, que ya va haciendo sombra, del Magisterio público de primera enseñanza.

Porque, examinada detenidamente la cuestión, esta Comisión permanente observa que las quejas formuladas por los Maestros con 500 y 625 pesetas de sueldo, *dos meses después de hacer pública la instancia*, se reducen á dos, á saber: el supuesto menosprecio de su cultura y formas sociales, y la supuesta súplica de que no asciendan en su carrera sin la previa oposición.

La primera queja parece producida por este párrafo de nuestra instancia:

«Que el libre acceso, permitido en tal proyecto, de los Maestros de las ínfimas categorías á las grandes poblaciones, donde las exigencias sociales son menos tolerantes y los medios de subsistencia más costosos, habría de producir, en muchas ocasiones, un desprestigio dañoso para toda la clase.»

Salvando la intención, que por anticipado declara esta Permanente que ni ha sido, ni es, ni será nunca, la de causar la menor molestia al Magisterio, entiende que aquí no hay agravio para los Maestros ni para nadie; pues ni se habla de falta de cultura ni de carencia de formas sociales.

Donde las exigencias sociales son menos tolerantes se refiere—nosotros consideramos que el pensamiento está expresado con toda claridad—á la indumentaria, al vestido, creyendo que

la sociedad de las grandes poblaciones exige al Maestro mayor gasto en el vestir que en los pequeños pueblos y en las aldeas; y los medios de subsistencia más costosos que la manutención, la comida, en Madrid, Barcelona, Valencia, etcétera, cuesta más dinero que en Alvite, San Lorenzo de Calatrava, etc., etc.

Es decir, que el Maestro de Alvite, por ejemplo, puede vivir honrosamente en aquella localidad, dentro de su esfera social, con los actuales emolumentos, y en Madrid ó Barcelona, no; y al no poder vivir en las grandes poblaciones con el decoro que la sociedad le exige, es evidente—al menos esta Comisión lo entiende honradamente así—que el desprestigio sobre la clase vendría en seguida, no porque los Maestros con 500 y 625 pesetas carezcan de conocimientos bastantes para servir las Escuelas de Madrid ó Barcelona, ni de educación y formas adecuadas para alternar en la sociedad que es forzoso vivir en estas poblaciones, no; de esto nada ha dicho la Comisión permanente de la Nacional, sino porque con los haberes que hoy percibe ni podrían alimentarse bien, ni vestir con la decencia á que el cargo obliga.

Pero aún tuvo otra razón esta Comisión permanente para redactar así aquel párrafo.

Sabido es que el partido del Sr. Maura siente pocas simpatías por la enseñanza primaria oficial, y señaladamente su Ministro de Instrucción pública; y aunque concedemos el honor de sus convicciones á los autores del proyecto objeto de nuestra instancia, pudiera ser aspiración del actual Gobierno conservador *ridiculizar al Maestro oficial y desprestigiar la primera enseñanza pública* por el medio debatido.

Demostrado, á nuestro modo de ver, lo infundado de la primera queja, pasamos á la segunda.

Se dice que esta Comisión permanente no se aviene á que los Maestros con 500 y 625 pesetas puedan ascender á las Escuelas con 825 sin la previa oposición, y esto tampoco es exacto.

La súplica de nuestra instancia que puede haber dado lugar á esta queja, es la que dice así:

«6.^a A los que no hubieran ingresado en el Magisterio público por oposición, se les reconocerán los derechos adquiridos en la categoría en que se encuentren. Sin embargo, cuando estén en condiciones de obtener un ascenso se habrán de someter, por una sola vez, á las pruebas de aptitud que previamente se determinen.»

Y salta á la vista que esta súplica no se re-

flere á esos apreciables compañeros, porque, entre otras razones, *hoy no están en condiciones* (por la vigente legislación) *de obtener un ascenso*. Responde á la base XXXIII del proyecto sometido á deliberación de la Junta central de primera enseñanza, que es como sigue:

«XXXIII. Los que hubieren ingresado sin oposición directa ni concurso en la categoría que disfrutan, permanecerán en ella hasta cumplir tantos quinquenios como categorías hayan ganado, á contar desde aquella en que ingresaron por oposición, y si no hubieren ingresado por este medio en la carrera, á contar desde la séptima. Transcurrido el tiempo necesario, ascenderán en igual forma que los demás, siempre que tuvieren oposiciones aprobadas ó lleven veinte años de servicio en propiedad.»

Esta base, como se ve, no afecta á los compañeros que se han sentido ofendidos.

Queda, pues, probado que la Comisión permanente no ha dicho ni ha hecho nada que pueda, no ya agraviar, ni aun molestar á los Maestros con 500 y 625 pesetas ni á ningún otro compañero y, por tanto, nada tiene que rectificar. Pero si, á pesar de ello, estos asociados quedarían más tranquilos y satisfechos con que la Comisión permanente declare que no ha tenido intención de causarles menosprecio alguno, hecha queda la declaración.

Permítasenos ahora una recomendación á las pocas Asociaciones y Maestros que han secundado, acaso impremeditadamente, la campaña del periódico aludido contra la unión de los Maestros y el engrandecimiento de la Sección de Socorros Mutuos de la Nacional (en un periódico no podemos suponer que lance anatemas sin estudiar á fondo la cuestión que combate):

En lo sucesivo, antes de irse á la prensa con protestas ó reclamaciones, acudan los que se consideren con derecho para ello—todos nuestros asociados—á su Asociación parcial en consulta ó en queja, ó directamente á esta Comisión, seguros de que la Comisión permanente de la Nacional atenderá siempre con creces sus demandas, y si no les satisface la respuesta, pidan á sus representantes de distrito universitario, que tienen poderes para hacerlo, la destitución de la Comisión permanente.

Esto es lo que procede y esto es lo que aconsejan la disciplina y el buen nombre de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Y por si alguien lo necesita, sepa que esta Comisión permanente no se hace solidaria de

lo que particularmente digan ó escriban sus individuos, los Vocales de Junta directiva, las Asociaciones parciales ó cualquier miembro de la Nacional. Es suyo, y de ello responde solamente, lo que lleva la firma del Presidente y del Secretario de la Comisión, por acuerdo de la misma.

Madrid 10 de enero de 1909.—P. A. de la C. P., el Presidente, *Aniceto Gil*.—El Secretario general, *Laureano Talavera*.

CRONICA DE OPOSICIONES

Escuelas de niñas y párvulos de 2.000 y más pesetas.—Hoy, á las nueve y media de la mañana, están citadas para hacer el segundo ejercicio las opositoras doña Desideria Gil, doña Dolores Gil, doña Carmen Gómez y doña Dolores Grangel.

Escuelas de niñas de 825 pesetas—Ayer estaban llamadas, á las tres y media de la tarde, doña Juliana López Rivera y doña Patrocinio López Romero.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas de este Rectorado dotadas con 825 pesetas (Ampliación).—El lunes dieron comienzo estas oposiciones, habiéndose presentado las siguientes opositoras: doña Eustaquia Cañadas, doña Perfecta Centenera, doña María Antonia Cruz, doña Eloísa Equisuain, doña Mercedes Giner, doña Fuen-cisla Latre, doña Justa Mendizábal, doña Sagra-rio Merino, doña Presentación Porres, doña Sagra-rio Tarodo.

Las Escuelas vacantes, objeto de estas oposiciones, son: Lillo, Navalcán é Hinojosa de San Vicente, de la provincia de Toledo.

Escuelas de niños del distrito.—El martes, á las diez y media, estaban citados para hacer el ejercicio práctico los opositores á Escuelas de 1 100 pesetas, D. Sacerdote Rodrigo y D. Jesús Romero; y á las tres y media, D. Alfonso del Moral y D. Pedro Agustín Morales, aspirantes á las de 825 pesetas.

Rectorados Central, de Sevilla, Valencia y Zaragoza.

—Otra nombrando el tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar del primer grupo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Subsecretaría.—Ordenes desestimando recursos é instancias de Maestros y Maestras y proveyendo las Escuelas y Auxiliares de niños y niñas vacantes en los Rectorados de Oviedo, Salamanca, Granada y Valladolid.

Universidad de Granada.—Anuncio haciendo público se hallan expuestas en el tablón de edictos las listas del Claustro electoral.

11 idem.—Nombramiento de Tribunal para las oposiciones á plazas de Auxiliares vacantes en el grupo único y primero de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla.

Academia de Bellas Artes.—Relación de los señores Académicos con derecho á voto para la elección de Senador.

12 idem.—*Subsecretaría.*—Anuncio convocando á los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas.

—Rectificación al anuncio publicado en la *Gaceta* del 11 referente al nombramiento del tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Auxiliares vacantes en el grupo único y primero de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla.

14 idem.—Real orden disponiendo se provea por concurso de traslación la cátedra de Derecho penal vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

—Otra declarando de utilidad para la enseñanza primaria el libro traducido por D. José Roda Rodríguez titulado *La salud por la respiración*.

—Otra disponiendo se anuncie la provisión de la Plaza de Profesor numerario de Perspectiva, Paisaje y Acuarela, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz

Sección oficial.

Índice de la GACETA.

10 enero.— Reales órdenes desestimando instancias y reclamaciones formuladas por Maestras y proveyendo las Escuelas de niñas y párvulos y Auxiliares de niñas vacantes en los

Obros de texto.

Real orden de 5 de enero declarando de utilidad para la enseñanza primaria los libros que se citan.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Sección octava del Consejo de Instrucción pública, se ha servido declarar útiles para las Escuelas de primera enseñanza, los siguientes libros:

1.º «Elementos de Aritmética», por D. Eugenio Arias Camisón; Palencia, 1907, 93 páginas.

2.º «Folleto descriptivo del nuevo método y procedimiento para la enseñanza simultánea de la lectura y escritura vertical», por D. Francisco Alonso Gamo; Madrid, 1908; cinco cuadernos para la escritura vertical española.

3.º «El primer vuelo», método para la enseñanza simultánea de la lectura y escritura, por D. Valero Izquierdo Sáiz; Burgos, 1904, 162 páginas.

4.º «Resumen de Historia de España», por D. Anselmo Salvá, tercera edición ilustrada; Burgos, 1903, 232 páginas.

5.º «Geografía para niños», primer grado, por D. José Osés Larrumbe; Burgos, 1906, 126 páginas, con mapas.

6.º «Páginas sobre ciencias físicas y naturales», por D. Juan Benejám, tercera edición ilustrada, Burgos, 1907, 296 páginas con grabados.

7.º «Derecho usual (nociones)», por D. Mariano Rodríguez Miguel; primer grado; Burgos, 1906, 55 páginas.

8.º «Fisiología é higiene», por D. Rogelio Francés Gutiérrez, primer grado y grado medio; Burgos, 1906, 111 páginas con grabados.

9.º «La Escuela y la Patria», lecturas manuscritas, por doña Magdalena Santiago Fuentes, octava edición ilustrada; Burgos, 1906, 149 páginas con grabados.

10. «El ideal de una niña», por D. Anselmo Salvá, cuarta edición; Burgos, 1906, 202 páginas con grabados.

(Gaceta 16 enero.)

Jubilaciones. *Circular de 11 de enero de 1909, anunciando que en 3 del actual ha expirado el plazo máximo de dos meses para el cese de los Maestros jubilados.*

Esta Subsecretaría hace público, á los debidos efectos, que el 3 del actual ha expirado el plazo máximo de seis meses concedido por la Real orden de 22 de junio de 1908, inserta en la *Gaceta* del 3 de julio, para el cese de los Maestros jubilados con anterioridad á esta última fecha, y, por consiguiente, que todos los Maestros á quienes afecte el cumplimiento de lo ordenado deben haber cesado ya en sus Escuelas, cuyas vacantes se proveerán en la forma legal determinada, siendo baja desde la misma fecha en sus respectivos destinos, con sujeción á las responsabilidades que se establecen en el caso tercero

de la mencionada Real orden, que deberá ser cumplida estrictamente en lo sucesivo.

Madrid 11 de enero de 1909.—El Subsecretario, *Silió*.

(Gaceta del 17 de enero.)

Real Academia Española.

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar, correspondientes al año 1909.

Los premios se destinarán á recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios á la Humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de la fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto á juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Los socorros se adjudicarán á literatos indigentes y á sus viudas y familias que sean acreedores á tal beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico ó en una Medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Academia, á instancia de los interesados ó á propuesta de cualquiera otras personas.

Esta Corporación ruega á cuantos ejerzan autoridad en los diversos órdenes del Estado, á los individuos de Asociaciones benéficas y al público en general que se sirvan auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas á premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate, y para determinar bien esta acción y comprobarla plenamente. Entre tales documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los Alcaldes, de los Curas párrocos y de otras Autoridades á quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue y que de ello quieran dar testimonio, rindiendo así culto á la justicia y á la caridad.

En las instancias y propuestas concernientes á socorros á literatos y sus familias se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos y probar que los interesados los necesitan y son dignos de obtenerlos.

Las instancias y propuestas de una y otra cla-

se habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las seis de la tarde del último día del mes de febrero de 1909.

La Secretaría dará recibo de estos documentos si se le pide por escrito ó de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de diciembre de 1909.

Madrid 21 de diciembre de 1908. — El Secretario, *M. Catalina*.

(*Gaceta* 24 diciembre.)

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

En esta época en la que la forma poética, lejos de desaparecer, como auguraban los espíritus mal avenidos con las musas, parece revivir con lozanía avasalladora, la presentación de un nuevo poeta lleva al ánimo del lector la sospecha de si el presentado pertenecerá á la categoría de los llamados ó de los escogidos.

Sólo el tiempo es juez competente para fallar tan grave pleito; pero nosotros, si podemos afirmar sin temor á equivocarnos, que D. Cristóbal Pellegero, autor de *Soñación*, libro que recientemente ha llegado á nuestras manos, es uno de los jóvenes que puede aspirar, si sigue trabajando con constancia y sin desmayos, á que su nombre ocupe con el tiempo puesto preferente en el Parnaso español.

Las poesías que contiene *Soñación*, si no están exentas de las vacilaciones que se observan en todo principiante, tiene cualidades que las hacen muy recomendables para los aficionados á esta clase de lecturas, y en todas ellas campea la moralidad y la delicadez más exquisitas.

Soñación de Cristóbal Pellegero se vende al precio de 1,50 pesetas en las principales librerías y en nuestra Administración.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La esposa de D. Cipriano Alegría, Maestro de Mata de Alcántara (Cáceres).

D. Joaquín Alonso, Maestro de Alfahuir (Valencia).

Doña Asunción Nicolau, Maestra de Rosell (Castellón).

Doña Amalia Montero Oliva, esposa de D. Damián Pérez Romero, Maestro de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

D. Pedro Coll, Maestro jubilado de las Escuelas de Soller (Baleares).

D. Francisco Villar Oliva, Maestro de Colmenar (Málaga).

Doña Agustina Llorca y Ferrándiz, Maestra jubilada.

D. Esteban Busquets, Maestro de Arenys de Munt (Barcelona).

D. Dionisio Gómez del Nogal Maestro de Santiago del Collado (Avila).

La madre de doña Elisa Sánchez, Maestra de Muñogalindo.

Doña Teresa Gutiérrez, madre de D. Moisés Ibáñez Gutiérrez, Maestro de Santa Rosa (Oviedo.)

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—En la última sesión celebrada, quedaron aprobados los siguientes expedientes de clasificación: doña Francisca Bibiloni Noguera, Maestra de Lluchmayor, con 940 pesetas; doña Josefa Freccies Ruertes, de Villanueva de la Sal, con 540; D. Abundio López Monasterio, del Oso, con 455; doña Gregoria C. Vineña Ordare, de Villasé, con 500 pesetas.

También se aprobaron los expedientes de pensión de doña Eustaquia Lasala Expósito, viuda de D. Santiago Balbuena, Maestro que fué de Navarra, concediéndole la pensión anual de 233 32 pesetas; doña Amalia González López, viuda de D. Paulino Fuentes, Maestro que fué de Gérgal, con 613,32; doña Amparo y doña Fleuteria Fuster, hijas de D. Froilán J. Fuster, Maestro de Denia, la de 773,32; doña Jenara Alvarez Yáñez, viuda de D. Benito González, de Monteredano, la de 360; doña Margarita Ramiro Bauso, viuda de D. Rafael Barroca, de Sanganén, la de 357,32; doña María Sánchez Aguado, hija de D. Pedro Sánchez Ruiz, de Periana, la de 366,66; doña Teresa Gabernet Garriga, viuda de don Francisco Vila, de Tremp la de 250; doña María Bernabé Dalda, viuda de D. Lorenzo Bona, de Zaragoza, la de 313 32 pesetas.

Y por último, se acordó devolver la fianza de 14.200 p setas, al que fué Habilitado de pasivos de la provincia de Barcelona, D. Francisco Valls Ronquillo, por haber sido aprobadas todas las cuentas que comprenden la gestión del citado señor en su cargo.

Primera enseñanza.—En virtud de oposición han sido nombrados: Oficial de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, D. Samuel López Arias, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y Auxiliares de la misma Secretaría con el de 1.750, D. Godofredo Escribano Iglesias, D. Antonio Gómez Cánovas, don Julio Fernández Palomo y D. Jerónimo Pannero Redondo.

De la de Alicante, Oficial con 1.500 pesetas, D. Juan Poció, y Auxiliares con 1.250 D. Cristóbal Muñoz y D. Ricardo Martínez.

De la de Murcia, Oficial con 1.750 pesetas, don Antonio López Villanueva, y Auxiliar con 1.500, D. Emilio Laencina.

—Por Real orden le ha sido concedida autorización á doña Julia Alegría, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Burgos, para que estudie la organización de las Escuelas Normales en Francia, como había solicitado.

Normales.—Se ha concedido gratificación por residencia, conforme á lo consignado en el vigente presupuesto, á las Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas (Canarias), señoras doña Antonia Zamora, doña Laura de la Puerta, doña Amalia Rivas, doña Cecilia Rivas y doña María Dolores M. Rodríguez.

Estadística é Inspección.—A los Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros les ha sido pedida la hoja de servicios, para proceder á la publicación del escalafón en el corriente año.

—Ha salido con dirección á Alicante el Inspector de término de primera enseñanza, señor Torromé, con objeto de girar una visita al Inspector de primera enseñanza de aquella provincia.

—Se resuelve que no ha lugar á lo solicitado por D. Agustín Sánchez Rebollo, Maestro de Mombeltrán, que se alzó contra el acuerdo de la Junta provincial de Avila, sobre su lugar en el correspondiente escalafón.

—En virtud de otro expediente, se acuerda que se sustituya una de las dos Escuelas de niñas de Santa María (Baleares), por otra de niñas de igual categoría y sueldo, y que, por consecuencia, quede excedente la Maestra de la Escuela sustituida, considerándose la con derecho á obtener, fuera de concurso, otra plaza de igual clase, grado y sueldo, con arreglo al art. 53 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Nombramientos de Maestros interinos.—Auxiliar de la Escuela de Paradas (Sevilla), con 550 pesetas, á D. Gregorio Perea Crespo. Auxiliar de la Superior de Morón (Sevilla), con 550, á D. Antonio Alvarez Gutiérrez. Auxiliar de las elementales de Castellón, con 550, á D. Víctor Mancho Hernández. Idem íd. de íd., á D. Federico García Ribera. Para Arbucias (Gerona), á D. Damián Morales Jiménez, con 550 pesetas y emolumentos. Para Gandesa (Tarragona), á doña Emilia Castán Jané, con 550 y emolumentos. Para Roquetas (Tarragona), á D. Víctor Bertomeu Santapau, con 550 y emolumentos. Para Castillo de Locubín (Jaén), á doña Manuela Murias Toledo, con 550 y emolumentos. Para Vendrell (Tarragona), á D. José Guardia Peñuela, con 550 y emolumentos.

Vacantes.—Una Escuela elemental de niños de Arenys de Munt (Barcelona), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

La Superior de niños de San Sebastián, con 1.900 pesetas y emolumentos.

Una Auxiliaría de la Superior de Martos (Jaén), con 1.100 pesetas.

Una Escuela elemental de niños de Villamartín (Cádiz), con 1.375 pesetas, sin derecho á retribuciones por tener Auxiliar propietario.

Una ídem de niños de Almazora (Castellón), con 1.100 pesetas, sin derecho á retribuciones.

La Superior de niños de Badajoz, con 1.900 pesetas, sin derecho á retribuciones, por tener Auxiliar propietario.

Una Auxiliaría de la misma, con 1.375 pesetas.

Una Escuela elemental de niños de Villarejo de Salvanés (Madrid), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una ídem íd. de niñas de Puebla de Almoradiel (Toledo), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Una ídem íd. de niñas de Navas de San Juan (Jaén), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

La Elemental de niñas de Lluchmayor (Baleares), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una Auxiliaría de la graduada de niños de Barcelona, con 1.650 pesetas.

DE PROVINCIAS ^{SP}

Distrito de Barcelona.

La Junta de Instrucción pública de Barcelona, ha aprobado el nombramiento de Habilitado y sustituto para los Maestros del partido de Villa-

franca á favor de D. Sebastián Gené y D. Francisco Bergalló, respectivamente.

—Ha tomado posesión interinamente de la Escuela de La Nou (Barcelona), doña Dolores Sanmartí.

—Por traslado de la Maestra que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de Camarasa (Lérida).

Distrito de Granada.

Ha quedado vacante la Escuela de Esfiliana (Granada).

Distrito de Madrid.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.—Ha sido nombrado Maestro de Alcalá de Henares D. Antonio P. Rodríguez, quedando vacante la Escuela de Valdetorres, que hasta ahora ha venido desempeñando.

—Se ha empezado á publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia el Escalafón de los Maestros que teníamos anunciado.

—Han sido remitidas á la Subsecretaría del Ministerio las cuentas del material de las Escuelas de esta provincia correspondientes al tercer trimestre del año último, y á la Junta Central de Derechos pasivos la cuenta del cuarto trimestre del mismo año.

—Han sido devueltas, ya informadas, las Memorias técnicas que, para su estudio, les habían correspondido á la Directora de la Escuela Normal y al Inspector provincial de primera enseñanza.

—El sábado último celebraría sesión esta Junta provincial.

Han dejado transcurrir el plazo reglamentario sin tomar posesión de sus cargos, los Maestros propietarios nombrados para las Escuelas siguientes: Auxiliaría de Brihuega, Valdesaz, Pozancos y Anquela del Ducado (Guadalajara).

—En la misma provincia se encuentran vacantes para su provisión interina, las Escuelas de Zarzuela de Jadraque, Bujalaroz, Orea, Córcoles, Setiles y Campillo de Ranas.

—El Alcalde de Torreadrada (Segovia) y vecinos del mismo pueblo, han solicitado la creación de una Escuela. Igualmente han solicitado los vecinos de Pedraza, la creación de dos Escuelas elementales que antes existían en dicha localidad, y que han sido sustituidas por una incompleta mixta.

—El Maestro nombrado para la Auxiliaría de Torrenueva (Ciudad Real), no se ha presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

Distrito de Oviedo.

Los Maestros de Godos y Castro La Espina (Oviedo), han solicitado su jubilación por edad.

Distrito de Salamanca.

Han quedado vacantes en la provincia de Avila, las Escuelas de niños de Santa María de los Caballeros, y la de niños de San Juan del Molinillo.

—Don Santiago Vallés Arévalo ha sido propuesto, en virtud de oposición, para la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de Salamanca, en concepto de Diputado provincial, D. Jesús Sánchez y Sánchez.

Distrito de Santiago.

Ha renunciado el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Carballo (Coruña), don Antonio Caule Pérez.

Distrito de Sevilla.

Ha sido declarada vacante la Regencia de la Escuela graduada de niños de Badajoz, por haber transcurrido seis meses desde que fué jubilado el Maestro que la desempeñaba.

—El Gobernador de Huelva ha impuesto las multas reglamentarias á los Alcaldes de Puebla de Guzmán, Niebla y El Cerro, por no haber satisfecho los créditos pendientes de pago, por alquileres, á los Maestros.

—Ha tomado posesión de una de las Escuelas elementales de niños de Sevilla, D. Luis Alonso Vázquez.

—Por el Rector, ha sido declarada vacante, la Escuela de Benamejí (Córdoba).

Distrito de Valencia.

La Junta de Instrucción pública de Valencia, en su última sesión, acordó quedar enterada de la Real orden por la que se dan las gracias á los señores que tomaron parte en la fiesta escolar, celebrada en el mes de julio anterior en esta provincia. Pasar á informe del Inspector de primera enseñanza, una instancia firmada por varios Maestros, pidiendo á la Diputación provincial consigne cierta cantidad en sus presupuestos para ampliar estudios en el extranjero. Informar favorablemente una instancia del Maestro de Lázaro y Albosa (Requena), solicitando título administrativo de 825 pesetas, y desfavorablemente otra solicitud de los de Corrales de Utiel, pidiendo asimismo título de 825 pesetas por aumento de población. Conceder ocho días de plazo al Maestro de Sinarcas, para que incoe

expediente de jubilación. Ordenar al Alcalde de Requena que inmediatamente cierre la Escuela en donde desempeña su cargo el Maestro D. Basilio Escribano, y concederle un plazo de treinta días para que proporcione otro local ó haga las obras de reparación necesarias en donde actualmente está instalada dicha Escuela.

Distrito de Valladolid.

D. José Arana, empresario que fué de la plaza de toros de San Sebastián y de teatros, fallecido en diciembre último, ha legado al pueblo de Escoriaza 200.000 pesetas, que habrán de ser destinadas á las obras de traída de aguas y construcción de un edificio para Escuela y otro para hospital.

Distrito de Zaragoza.

Han renunciado sus cargos los Maestros nombrados para la Escuela de Ledesma y para la Auxiliaría de niñas de Alfaro.

—Se han clausurado las Escuelas de Buberca y Bujaraloz por haberse presentado las epidemias de sarampión y difteria.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Osera (Zaragoza), D. Emilio Corbalán.

—Los Maestros de Asiaín y Cadreita (Navarra) han sido jubilados, á su instancia.

—Se han remitido al Ministerio de Instrucción pública una relación de los Maestros y Maestras de la provincia de Zaragoza, con expresión del tiempo de servicios, pueblo de su residencia, etcétera etc., para los efectos de su inclusión en el escalafón general.

**LIBRERIA INFANTIL
E. Peraita.
Montera, 35.—Madrid.**

Variado y nuevo surtido en orla^o, diplomas, cartas de fantasía y premios.

Descuentos y regalos.

La casa más económica en material de enseñanza.

Pidan tarifa de precios.

Se remite á reembolso donde esté próximo el ferrocarril. 14-14

Permuta.

La desea un Maestro con 1.100 pesetas de sueldo, que ejerce el cargo en una bonita y renombrada villa de Guipúzcoa.

Dirigirse á D. Juan Sáenz de Valluerca, Escuelas, 16. Vitoria (Alava.)

Imprenta Helénica.—Pasaje de la Alhambra, 3.

EL LIBRO DE LECTURA
TROZOS LITERARIOS Y POÉTICOS

DE

D. Enrique Sánchez y Rueda,
ha merecido **MEDALLA DE PLATA** en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.

De venta: Perlado, Páez y C.^a, Arrenal, 11.—MADRID

— Ejemplar, **UNA PESETA** —



MAESTROS DE ESCUELA

Para difundir entre los alumnos un nuevo procedimiento de enseñanza, os interesa mucho ponerlos en relación con este Centro.